

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00435-00

Armenia Quindío, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, y de conformidad con lo establecido el artículo 599 del C.G. del Proceso, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que reciba la demandada LUZ ELENA GOMEZ FONSECA, por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional en la Ciudad de Bogotá. Líbrese la comunicación respectiva. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$13.600.000.00.

SEGUNDO: OFICIAR al pagador de la Central Administrativa y Contable del Ejército Nacional – CENAC -, con el fin de que informen el estado actual de la medida de embargo que le fue comunicada mediante oficio No. 2388 del 08 de agosto de 2017, sobre el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la demandada ELIANA VANESSA BUITRAGO GOMEZ como funcionario de esa entidad, ya que el último descuento fue realizado el 08 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.  
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 168 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6990b75d9879d1a193f7f5868ef52a597cfbde6ccc6f85c7b9069de5e6c5756**

Documento generado en 10/10/2022 10:19:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**